ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN ANTONIO DE GUERRA
SALA CAPITULAR

RESOLUCION Núm. 66/2026.

CONSIDERANDO: La propuesta del honorable alcalde **FRANCISCO ROJAS GARCIA,** que solicita la aprobación y el Sometimiento del Fondo de Disponibilidad y Financiero (FDF) para el Presupuesto Participativo del año 2027, (PPM-2027), por un monto de Nueve Millones de Pesos, dominicanos con 00/100 (RD$ 9,000,000.00).

CONSIDERANDO: Que la constitución de la República dominicana reconoce la autonomía de los Gobiernos locales y promueve la participación de los ciudadanos en la gestión de los asuntos municipales.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, en sus artículos 236 y siguientes establece el sistema de presupuesto participativo municipal como mecanismo de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto municipal,

CONSIDERANDO: Que la ley 170-07, instituye el sistema de Presupuesto Participativo con el propósito de garantizar que las comunidades participen con la identificación, priorización y selección de las obras y proyectos que contribuyan con el desarrollo de sus territorios.

CONSIDERANO: Que es responsabilidad del ayuntamiento del municipio San Antonio de Guerra la participación activa de las organizaciones comunitarias, junta de vecinos y la ciudadanía en general, en la identificación de las necesidades prioritaria de municipio.

CONSIDERANDO: Que para organizar el desarrollo efectivo del presupuesto participativo municipal correspondiente al año 2027, resulta necesario establecer y aprobar los recursos económicos que estarán

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN ANTONIO DE GUERRA
SALA CAPITULAR

Disponible para financiar las obras y proyectos seleccionados por las comunidades.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario aprobar un Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) ascendente a la suma de nueve millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD$ 9.0000, 00000.00) destinado a ejecución del Presupuesto Participativo municipal del año 2027.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana.

VISTA: Las disposiciones de la ley 176/07 sobre organización municipal.

VISTA: La Ley Núm. 170-07, que instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal.

Visto: El Presupuesto General del Ayuntamiento San Antonio de Guerra correspondiente al año 2027.

VISTA: Las consideraciones de los miembros del concejo de Regidores, favorables a la propuesta del honorable Alcalde **FRANCISCO ROJAS.**

VISTA: El oficio No. 22 de fecha catorce (14) de septiembre del año 2026.

EL CONSEJO DE REGIDORES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN ANTONIO DE GUERRA, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

ART. PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprobamos, La propuesta del honorable **FRANCISCO ROJAS GARCIA,** que solicita la aprobación y el Sometimiento del Fondo de Disponibilidad y Financiero (FDF) para el Presupuesto Participativo del año 2027, (PPM-2027), por un monto de Nueve Millones de Pesos dominicanos con 00/100, (RD$ 9,000,000.00).

ART. SEGUNDO: Ordenar, como al efecto **ordenamos**, que la presente Resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dada: en la sala de sesiones Antonio De la Cruz Mejia, de la Alcaldía Municipal San Antonio de Guerra, Provincia Santo Domingo, a los treinta (30) días del mes de octubre del año 2026.

FIRMADO:

Félix Valtazar Reyes.
Presidente Del Concejo.

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN ANTONIO DE GUERRA
SALA CAPITULAR

Licd. Ramona Hichez.
Secretaria del concejo